

## Honorable Concejo Deliberante

Riachuelo, 23 de marzo de 2007.

### Ordenanza Nº 227/07

#### VISTO:

Ante la alerta Sanitaria sobre los casos de "Dengue", la Ley Nº 4752 Orgánica de las Municipalidades, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad tiene la responsabilidad de tomar prevención a fin de evitar la propagación del insecto vector del Dengue.

Que, los ambientes con pastizales y/o agua estancada constituyen un lugar propicio para este insecto.

Que, por esta razón se hace inminente la necesidad de eliminar de la Jurisdicción Municipal, los terrenos y frentes no convenientemente mantenidos.

Que, los propietarios tienen la obligación de mantener limpios sus propiedades, y sus veredas.

Que es facultad del Concejo Municipal.

#### POR TODO ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERTZA DE ORDENANZA

Art. 1º: Ordenar la limpieza y corte de pasto de las propiedades ubicadas en la Jurisdicción del Municipio de Riachuelo, como así también de sus veredas.

Art. 2°: El plazo para cumplimentar con lo establecido es de 10 días, en caso de no hacerlo, el Municipio procederá a realizar la limpieza y el corte de pasto con un cargo para el propietario de \$ 1 por metro cuadrado, por cada vez que se efectivice la misma.

Art. 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la secretaria del Concejo Municipal.

Art. 4°: Comuniquese, Publiquese y Archivese.

MARIA A OUINTANA Secretoria Cooc. Municipal Machine

RITH ANGELICA DELGADO

H C.M. do Fosciusto

M.M. de O. MARTIN JETTER

H.C.M. de Riachuelo

TERESA PATRICIA MITIZUPAPPAN

Vicepresident 1°
H € 86 de Frachuelo

. -**4** , A